

3.  
Pelaen se dio orden a la M. J. Justicia de Encuentro de  
Encuentro. Los Comisionados todo con arreglo a la M. J.  
ordenanzas setenta y tres de Enero, se acuerdan que  
venta y ocho, su adición y reman, y que en materia en  
llegado se está practicando ciertos Cortes, se han hecho otros  
anteriores sin arreglo a las dadas disposiciones,  
por algunos que dicen Comisionados por la M. J.  
Merienda, sin que tampoco se haya satisfecho a la  
Villa como advierte el Señor Almonte en Contraber  
ción a lo establecido por S. M. todo lo que ha prevenido  
para que la Villa reciba lo que tenga por combe  
niente a mayor beneficio, aumento y conservación  
de los montes, en cuyo estado por el Sr. J. J. de Dip.  
que en Expediente que corre en el Juzgado con fecha  
de seis de Mayo de este año tiene dada cierta providencia  
con arreglo a lo que se sigue en el Juzgado con fecha  
trece de Mayo de este año. Teniendo la Villa Dijo:  
que siendo como son sin disputa los montes suyos  
propios, y su producto anexo a los propios según se  
tiene como tienen los Cavalleros Comisionados refer  
dada en su quantia facultades que en el Ayuntamiento  
decurriendo a la Ciudad y Comarca de los  
montes a el zelo, y actividad de los Cavalleros Comisionados  
dichos como parte formal de la Villa se ha de  
señalar por la M. J. Justicia, su adición, carta  
de S. M. de su Real Cédula y reman que conduce a una  
perfecta utilidad, y se han y practican quan  
to conduce a la mayor conservación y aumento de los  
montes, que los Cortes se ejecuten con arreglo a lo  
Establecido en sus disposiciones para su terreno  
y reman prevenido, y lo mismo se practique en la  
Extracción de maderas, impidiendo por quanto